

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **20:00 VEINTE HORAS DEL DIA 16 DIECISEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/15/2018 INTERPUESTO POR LA C. ERENDIRA NEFTHALI MARES SÁNCHEZ, Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** “La validez de la votación recibida en las casillas o sección electoral 1561 básica, 1563 básica y 1564 básica, por las razones que más adelante expondré. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez y Mayoría a la Alianza partidaria de los partidos; **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, planilla encabezada como Candidato a Presidente Municipal para el período 2018-2021 el C. **MOISES AURELIO ARRIAGA TOVAR.**” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

Vistas la Razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 16:25 dieciséis horas con veinticinco minutos, del día 09 nueve de julio del año en curso, **Oficio No. CME/377/2018**, signado por las CC. Ma. Del Rosario Torres Llanas y Alma Delia López Alfaro, en su carácter de Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interpone el Partido Político Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante Suplente la C. Erendira Nefthali Mares Sánchez, en contra de: “1. La Validez de votación recibida en las Casillas o Sección Electoral, 1561 Básica, 163 Básica y 1564 Básica. 2. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez y Mayoría a la Alianza Partidaria de los partidos, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, planilla encabezada como candidato a Presidente Municipal para el periodo 2018-2021 el C. Moisés Aurelio Arriaga Tovar.”

Asimismo, doy cuenta que se recibió a las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del día 14 catorce de julio del presente año, **Oficio No. CME/380/2018**; signado por las CC. Ma. Del Rosario Torres Llanas y Alma Delia López Alfaro, en su carácter de Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral se rinde informe circunstanciado y remite la siguiente documentación:

1. Cédula de notificación por estrados firmada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretaria Técnica, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., de fecha 09 nueve de julio del año dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que la C. ERENDIRA NEFTHALI MARES SÁNCHEZ, en su carácter de representante del Partido Político Movimiento Ciudadano, interpuso ante este Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., Juicio de Nulidad Electoral en contra de: “1. La Validez de la votación recibida en las Casillas o Sección Electoral, 1561 Básica, 1563 Básica y 1564 Básica. 2. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez y Mayoría a la alianza partidaria de los partidos: Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, planilla encabezada como candidato a Presidente Municipal para el período 2018-2021 el C. Moisés Aurelio Arriaga Tovar.”

2. Certificación efectuada por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretaria Técnica, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., de fecha 12 doce de julio del presente año, en la que se hace constar que compareció como tercero interesado dentro del presente medio de impugnación, la C. YOLANDA SEGOVIA OLIVA, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante este Comité Municipal Electoral de Villa de Arista.

3. Original del escrito signado por la C. Eréndira Nefthali Mares Sánchez, en su carácter de representante de Movimiento Ciudadano, ante el Comité Municipal Electoral de Villa de Arista. Al que adjunta la siguiente documentación: Original del escrito signado por la C. Eréndira Nefthali Mares Sánchez, en su carácter de representante suplente del PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ante el COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ARISTA, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ, con el que interponen Juicio de Nulidad Electoral en contra de: **“La validez de la votación recibida en las casillas o sección electoral 1561 básica, 1563 básica, 1564 básica, por las razones que más adelante expondré. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez y Mayoría a la alianza partidaria de los partidos; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, planilla encabezada como Candidato a Presidente Municipal para el período 2018-2021 el C. MOISÉS AURELIO ARRIAGA TOVAR.”** Al que adjunta la siguiente documentación:

I. Original del **Oficio número CME/376/2018**, firmado por la C. Alma Delia López Alfaro, Secretaria Técnica, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., de fecha 08 de julio del 2018, dirigido a la C. Eréndira Nefthali Mares Sánchez, Representante de Partido Movimiento Ciudadano, Villa de Arista, S.L.P.

II. Copias certificadas por C. Alma Delia López Alfaro, Secretaria Técnica, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., de fecha 08 ocho de julio de 2018 dos mil dieciocho, de diversa documentación.

III. Copias certificadas por C. Alma Delia López Alfaro, Secretaria Técnica, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., de fecha 08 ocho de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la **“ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE JORNADA ELECTORAL, COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL, 01 DE JULIO DE 2018”**.

IV. Copias certificadas por C. Alma Delia López Alfaro, Secretaria Técnica, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., de fecha 08 ocho de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la **“ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NÚMERO 1 DEL RESULTADO DE RECUENTO DE LAS CASILLAS DE LA ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA S.L.P.”**

V. Copias certificadas por C. Alma Delia López Alfaro, Secretaria Técnica, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., de fecha 08 ocho de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la **“ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NÚMERO 2 DEL RESULTADO DE RECUENTO DE LAS CASILLAS DE LA ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA.”**

VI. Copias certificadas por C. Alma Delia López Alfaro, Secretaria Técnica, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., de fecha 08 ocho de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la **“ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL, COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL, 04 DE JULIO DE 2018.”**

VII. Originales de diversas declaraciones tomadas por los Jueces Auxiliares de la Administración 2015-2018, de El Mezquite, Villa de Arista, San Luis Potosí, a ciudadanos de la comunidad El Mezquite, Villa de Arista, San Luis Potosí, y acompañadas de copia simple de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de los declarantes.

VIII. Original de la declaración tomada por el Juez Auxiliar de la Administración 2015-2018, de El Tajo, Villa de Arista, S.L.P., al ciudadano Eduardo Cruz, de la comunidad El Tajo, Villa de Arista, S.L.P., y se acompaña con 02 dos copias simples de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, del declarante.

IX. Original de declaraciones tomadas por el Juez Auxiliar de la Administración 2015-2018, de El Tajo, Villa de Arista, S.L.P., a ciudadanos de la comunidad El Tajo, Villa de Arista, S.L.P., y se acompaña con copias simples de las credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, de los declarantes.

X. Copias de las **ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO**, del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., de las Secciones 1564 Básica 01 y 1556 Contigua 01.

XI. Estuche de plástico rígido que parece contener un Disco Compacto, señalado como anexo 11, en (01) una pieza, al que se encuentra asegurada con cinta adhesiva transparente una memoria USB, en color azul, señalada como anexo 12, en (01) una pieza.

4. Original del escrito signado por la C. Yolanda Segovia Oliva, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., con el que comparece como tercero interesado en el presente medio de impugnación, de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho.

5. Original del **“ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE JORNADA ELECTORAL, COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL. 01 DE JULIO DE 2018.”**, al que adjunta: Copia simple de los **“RESULTADOS DEL CÓMPUTO POR CASILLA/ACTA”**, la cual cuenta con firmas originales; Original de la Orden del Día de la Sesión Permanente del Comité Municipal Electoral, del Domingo 1° de julio de 2018, y Lista de Asistencia del Comité Municipal electoral de Villa de Arista, S.L.P., Sesión Permanente, 01 de julio de 2018.

6. Original del **“ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO, COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL. 01 DE JULIO DE 2018.”**, al que adjunta: Original de la **“REUNIÓN DE TRABAJO, COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.”**, de fecha 03 de julio de 2018 dos mil dieciocho.

7. Original del **“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL. 03 DE JULIO DE 2018.”**, al que adjunta: Original de la **“SESIÓN EXTRAORDINARIA, COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL, MARTES 03 DE JULIO DE 2018”**.

8. Original del **“ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL, COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL, 04 DE JULIO DE 2018.”**, al que adjunta: Originales de los Escritos signados por los representantes del Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México. Y **“SESIÓN DE CÓMPUTO, COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL, MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018”**.

9. **“ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO”**, del Municipio Villa de Arista, la cual cuenta con firmas autógrafas originales.

10. Copia certificada por C. Alma Delia López Alfaro, Secretaria Técnica, del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., de fecha 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la **“CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO”**.

11. Original de los formatos de **“RECIBOS DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO ITINERANTE”**. Al que adjunta: Original del formato denominado **“SOLICITUD DE APOYO PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LA SEDE... VILLA DE ARISTA”**, signado por Leticia García T.

12. **“ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO”**, de Villa de Arista, S.L.P., de la Sección 1556 básica 01, 1556 contigua 01, 1556 contigua 02, 1556 contigua 03, 1557 básica 01, 1557 contigua 01, 1557 contigua 02, 1558 básica 01, 1558 contigua 02, 1558 extraordinaria 02, 1559 básica 01, 1560 básica 01, 1561 básica 01, 1561 contigua 01, 1562 básica 01, 1563 básica 01, 1564 básica 01, 1565 básica 01, 1565

extraordinaria 01, 1566 básica 01, 1567 básica 01, 1567 contigua 01, 1568 contigua 01,.

13. Original del **“ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NÚMERO 1, DEL RESULTADO DE RECUENTO DE LAS CASILLAS DE LA ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.”**, al que adjunta la siguiente documentación:

I. Original del Escrito signado por los CC. Juan Carlos Viera Puente y Abel Mares Pruneda, ostentando su carácter de Representante del PT para Conteo Total y Representante PT ante el CEEPAC de Villa de Arista, S.L.P., respectivamente, dirigido al INE y CEEPAC. Al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre del C. Juan Carlos Viera Puente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II. Original del Escrito signado por los CC. Fabián Torres Viera y Juan Manuel Zavala Salinas, ostentando su carácter de Representante del PES ante el CEEPAC de Villa de Arista, S.L.P., y Representante PES para el Conteo Total, respectivamente, dirigido a INE y CEEPAC. al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre del C. Juan Manuel Zavala Salinas, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III. Original del Escrito signado por el Ing. Francisco Javier Serna Martínez, ostentando su carácter de Coordinador Municipal del Partido Movimiento Ciudadano de Villa de Arista, dirigido al Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P. al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre del C. José Francisco Serna Almendarez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

IV. Original del Escrito signado por el C. Isidro Cedillo Contreras, ostentando su carácter de Secretario del CDM del PAN, dirigido a la C. Ma. Del Rosario Torres Llanas, Consejero Presidente del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre del C. Ramón Arechar Rangel, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

V. Original del Escrito signado por el C. José Guadalupe Mares Costilla, ostentando su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Villa de Arista, S.L.P., dirigido al Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre del C. Saturnino Cárdenas Alfaro, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

VI. Original del Escrito signado por el C. Octavio Torres Cárdenas, ostentando su carácter de Pte. del C D M del PRI de Villa de Arista, S.L.P., dirigido al Presidente del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre del C. Antonio Ramírez Sánchez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

14. Original del **“ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NÚMERO 2, DEL RESULTADO DE RECUENTO DE LAS CASILLAS DE LA ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.”**; al que adjunta la siguiente documentación:

I. Original del Escrito signado por el C. Isidro Cedillo Contreras, ostentando su carácter de Secretario del CDM del PAN, dirigido a la C. Ma. Del Rosario Torres Llanas, Consejero Presidente del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre del C. J. Jesús Ahumanda Lastra, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II. Original del Escrito signado por el C. Octavio Torres Cárdenas, ostentando su carácter de Pte. del C D M del PRI de Villa de Arista, S.L.P., dirigido al Presidente del Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre de la C. Claudia Patricia Carrizal Arriaga, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III. Original del Escrito signado por el C. José Guadalupe Mares Costilla, ostentando su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Villa de Arista, S.L.P., dirigido al Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., al que

adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre del C. José Luis Arechar Rangel, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

IV. Original del Escrito signado por el Ing. Francisco Javier Serna Martínez, ostentando su carácter de Coordinador Municipal del Partido Movimiento Ciudadano de Villa de Arista, dirigido al Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre del C. Jorge Alberto Cárdenas Aguilar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

V. Original del Escrito signado por el C. Hipólito Espinoza Arriaga, ostentando su carácter de Representante de MORENA, ante el CEEPAC dirigido al INE, CEEPAC de Villa de Arista, S.L.P., al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre del C. José Teodulfo Alfaro Parra, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

15. Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, del Encarte correspondiente al Distrito 03, del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, con respecto a la documental consistente en el medio de almacenamiento digital denominados Disco Compacto, señalado como anexo 11, en (01) una pieza, al que se encuentra asegurada con cinta adhesiva transparente una memoria USB, en color azul, señalada como anexo 12, en (01) una pieza; de conformidad con el artículo 48 de Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, fórmese legajo auxiliar y guárdese en el Secreto de este Tribunal.

*Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/15/2018**.*

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, túrnese el presente expediente a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.